



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.58608.2019.0

11 OCT 2022

CASEROS,

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente **DE MIO INES OLGA**, titular del DNI 10.605.704, con domicilio en calle Intendente Larralde N°1649, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la contribuyente Sra. De Mio Inés Olga DNI 10.605.704, resulta obligada al pago de la Tasa Por Servicios Generales, identificada bajo el número de cuenta N°346139/8, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 16 de octubre de 2019, la contribuyente interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza fiscal vigente. *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas";*

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de \$3.282,84 (pesos tres mil doscientos ochenta y dos con 84/100) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 01/2019 a 09/2019, siendo los importes abonados \$269,84 (cuota 01/2019); \$369,89 (cuotas 2 a 6 2019); \$390,43 (cuota 07/2019); y \$386,56 (cuotas 8 y 9, 2019) según consta en los comprobantes de pagos adjuntos a fs.18 a 25;



*Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "*

Corresponde al Expediente N° 4117.58608.2019.0

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.28, la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes a la cuenta N°346139/8 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que la solicitud de repetición se fundamenta en el hecho de que la contribuyente mencionada resultó ser beneficiaria de la eximición otorgada de oficio en relación al pago de la Tasa por Servicios Generales por los periodos 2019 y 2020;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Departamento de Automotor y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 29 a 39 y de éstos surge lo siguiente: no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, no registra deudas en la Oficina de Faltas; no posee vehículo municipalizado y no posee deuda por la Tasa de Servicios Generales, según surge del informe emanado del Dto. de Registro Inmobiliario a fs. 51 y Vta;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.58608.2019.0

## RESUELVE


**ARTÍCULO 1º-** Reconocer a favor de la contribuyente **DE MIO INES OLGA** titular del DNI 10.605.704, con domicilio sito en calle Intendente Larralde N° 1649 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, lo abonado indebidamente por la suma de \$3.282,84 (Pesos tres mil doscientos ochenta y dos con 84/100), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los 15 (quince) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente DE MIO INES OLGA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 155 /22

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PINA TRINCAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO